



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE SERVICIO PÚBLICO
SAN JUAN, PUERTO RICO

IN RE:

ACUERDO NÚM: II-2014

ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LOS
TAXIS BAJO LA JURISDICCIÓN DE LA
COMISIÓN DE SERVICIO PÚBLICO:
MORATORIA

ACUERDO Y ORDEN

La Comisión de Servicio Público, en virtud de la autoridad delegada por el Poder Legislativo mediante la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como "Ley de Servicio Público de Puerto Rico," según enmendada emitió el 14 de febrero de 2006 el ACUERDO VI-2006 sobre Acuerdo para Permitir la Exhibición de Anuncios Publicitarios Tipo "Wrap" en los Taxis Regulares, una vez se cumplieran ciertos requisitos y condiciones. El 27 de febrero de 2008, la Comisión dicta el ACUERDO X-2008 sobre los Anuncios Publicitarios en los Vehículos Públicos en particular, los taxis no turísticos. En éste se estableció el procedimiento, con el cual debían cumplir los taxis interesados en colocar anuncios publicitarios en sus vehículos autorizados con el propósito de generar un ingreso adicional. Nada se mencionó en este acuerdo sobre la rotulación de los vehículos en cuanto a número de franquicia y licencia.¹ Posteriormente los taxis regulares (no turísticos) pasaron a la jurisdicción del Departamento de Transportación y Obras Públicas, mediante legislación.

En virtud de la Ley Núm. 125 de 11 de agosto de 2010, estos vehículos públicos regresaron a la jurisdicción de la Comisión de Servicio Público. En ese momento aprobó el Acuerdo XIII-2011, de 8 de junio de 2011 para facilitar la transición de una agencia a otra sin que se perjudicara a los tenedores de una franquicia de taxi regular.

Hasta ese momento y hasta el presente, no se había traído a la consideración de esta Comisión que los taxis regulares que exhibían anuncios publicitarios tipo "wrap" estuvieran incurriendo en alguna violación con relación a la rotulación sobre la franquicia y número de licencia. Siendo esto así, los taxis han continuado realizando trámites administrativos, tales como inspección, renovación y otros sin que se hiciera un señalamiento sobre este asunto.

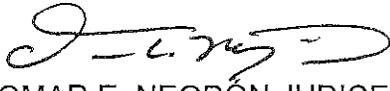
La Comisión de Servicio Público, al amparo de los poderes delegados en la Ley 109, supra entiende necesario expedir una moratoria en cuanto a la expedición de boletos por rotulación indebida a aquellos taxis regulares que exhiben anuncios publicitarios tipo "wrap". La Comisión evaluará este asunto de forma tal que no se afecte económicamente a estos concesionarios, pero que a su vez se cumpla con el propósito de exigir a estos la rotulación de la unidad autorizada en cuanto a número de franquicia y de licencia. Esta moratoria tendrá una vigencia de seis (6) meses o hasta tanto la Comisión haya analizado el asunto y emita una determinación sobre el mismo.

Copia de este **Acuerdo y Orden** debe ser notificado a los Directores de las Oficinas Regionales, para que informen del mismo a los inspectores en sus respectivas oficinas, también deberá ser colocado en un lugar visible en las Oficinas Regionales de la Comisión de Servicio Público. Su contenido debe ser informado a los empleados y funcionarios de la agencia para su conocimiento.

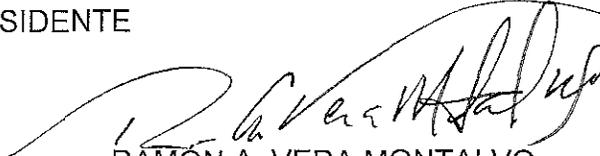
Notifíquese a la Federación de Taxis, al Presidente, a las Comisionadas y Comisionados, a la Secretaria de la Comisión; a los Directores (as) de Oficina, a los Directores (as) de las Oficinas Regionales, a los Asesores Legales y Ayudantes Especiales.

¹ Es pertinente mencionar que el Reglamento Aplicable a las Empresas de Taxi, Taxi Turístico, Excursiones Turísticas y Limosinas data del año 1993, enmendado por última vez en el año 1994

Así lo acordó y ordenó la Comisión en San Juan, Puerto Rico, por el voto de sus miembros presentes en la Sesión del día 15 de enero de 2014.


OMAR E. NEGRÓN JUDICE
PRESIDENTE

NO PARTICIPO
PAULA A. RODRÍGUEZ HOMS
COMISIONADA


RAMÓN A. VERA MONTALVO
COMISIONADO

COMISIONADO/A

COMISIONADO/A

COMISIONADO/A

COMISIONADO/A

CERTIFICACIÓN

CERTIFICO que hoy JAN 15 2014 he archivado en autos y remitido copia fiel y exacta del presente documento a las partes indicadas en el Notifíquese.

RUTH D. BERRÍOS RODRÍGUEZ
SECRETARIA


JESSICA FIGUEROA RIVERA
SUB-SECRETARIA